

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio; y seis los de fuera franco de porte.

Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

En vista de las consideraciones que me ha espuesto el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes del Reino, convocadas para el día 30 del corriente mes por mi Real decreto de 28 de Setiembre último, no se reunirán hasta el 8 de Noviembre próximo.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Diego Vazquez el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Orjiva, provincia de Granada,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de

Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Reclamándose por el Alcalde de Olvega el mozo Juan Villar y Ramirez, como responsable al reemplazo del año próximo 1862, prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y Vigilancia pública, para que haciéndose cargo de las señas puestas á continuacion, procedan á su busca; y en el caso de ser hallado, se le haga saber esta reclamacion para su inmediata presentacion ante el referido Alcalde para los efectos consiguientes, dando aviso á este Gobierno del resultado. Soria 24 de Octubre de 1861.—José Primo de Rivera.

Señas del mozo Juan Villar y Ramirez.

Edad 20 años, estatura corta, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

CIRCULAR.

El Juez de primera instancia de Alfaro en 20 del actual me dice lo siguiente:

«En la causa que estoy instru-

yendo sobre robo en la venta de Aldeanueva, aparece que entre los efectos robados encontrados en casa de uno de los procesados, se recogieron otros que se presume sean de ilícita adquisicion. Y con el fin de que se publiquen en el *Boletín oficial* de esa provincia, acompaño á continuacion nota de ellos, sirviéndose advertir que las personas que se consideren dueños, acudan á este Juzgado á esponerlo en debida forma.»

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín* para su publicidad con la nota á continuacion de los efectos que se espresan. Soria 25 de Octubre de 1861.—José Primo de Rivera.

Nota de los efectos.

- Cuatro camisas de hombre.
- Un almohadon de lino con guardaciones blancas.
- Una mantilla de franela con terciopelo alrededor.
- Un vestido de percal nuevo de fondo morado y ramos.
- Un refajo de bayeta encarnada con tres adornos de cinta verde, amarillo y azul.
- Un bolsillo de seda encarnado.
- Una petaca dorada con un retrato de mujer.
- Un portamonada con otro retrato de mujer, y una talega.

CIRCULAR.

CAPTURAS.

Habiendo desertado el 4 del actual el carabinero de la comandancia de Navarra Ramon Gutierrez

Isasi, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Pasesota, provincia de Búrgos, cuyas señas se insertan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su captura; y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Gobernador militar, por quien es reclamado. Soria 23 de Octubre de 1861.—José Primo de Rivera.

Señas del Ramon.

Edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba lampiña; estatura 5 pies 1 pulgada.

Junta provincial de Censo.

SORIA.

Terminados en esta provincia los trabajos del Censo de poblacion, la Junta habiéndolos examinado y encontrándolos conformes, les dió su aprobacion, acordando en session de 19 del corriente mes, que el resumen general se publicase en el *Boletín* para conocimiento del público, y de cuantas personas han intervenido y cooperado á este fin.

Lo que en su virtud he dispuesto se inserte en el *Boletín* de este dia, en los términos que á continuacion aparece.

Soria y Octubre 23 de 1861.—El Gobernador, José Primo de Rivera.

CENSO DE POBLACION DE 1860.

PROVINCIA DE SORIA.

RESUMEN de la inscripcion general de los habitantes de esta provincia la noche del 25 de Diciembre conforme al Real decreto de 31 de Octubre de 1860, formado por la Junta de la misma con presencia de los padrones y resúmenes de las Juntas municipales y de partido judicial.

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES.

PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA.

Table with multiple columns: Municipality/Category, Agreda, Almazan, Burgo de Osma, Medinaceli, Soria, TOTAL. Rows include: Número de municipalidades, De ellas no se han dividido en secciones, Y se han dividido, Número de secciones, Número de cédulas recogidas, Total de habitantes, Clasificación por naturaleza (Nacionales, Extranjeros), Clasificación por sexos (Varones, Hembras), Clasificación por estados (Solteros, Casados, Viudos, Solteras, Casadas, Viudas), Clasificación por edades (De menos de un año to De mas de 100), Clasificación por saberes (Saben leer, Saben escribir, No saben escribir ni leer).

CLASIFICACION

00.820.8 POR PROFESIONES, OFICIOS, OCUPACIONES, ETC.

Table with columns for professions and sub-categories like 'Eclesiásticos', 'Institutos religiosos', 'Empleados', 'Ejército', 'Armada', 'Proprietarios', 'Arrendatarios', 'Comerciantes', 'Marina mercante', 'Catedráticos y Profesores', 'Maestros de enseñanza particular', 'Abogados', 'Médicos y Cirujanos', 'Boticarios', 'Veterinarios y Albeitarés', 'Agrónomos y Agrimensores', 'Arquitectos y Maestros de Obras', 'Fabricantes', 'Industriales', 'Primera enseñanza', 'Niños que van a la escuela', 'Niñas idem', 'Colegiales de primera enseñanza', 'Colegiales de segunda enseñanza', 'Estudiantes de segunda enseñanza', 'Id. en escuelas preparatorias', 'Id. de estudios superiores', 'Id. de carreras especiales', 'Artesanos', 'Mineros', 'Jornaleros en las fábricas', 'Jornaleros de campo', 'Sirvientes', 'Pobres de solemnidad', 'Sordo-mudos', 'Ciegos e imposibilitados'.

PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA.

Table with columns for judicial districts: 'Agreda', 'Almazan', 'Burgo de Osma', 'Medinaceli', 'Soria', and 'TOTAL'. It contains numerical data for each profession listed in the left table.

Personas no comprendidas en la clasificacion anterior.

Table listing professions not included in the previous classification: 'Escribanos', 'Procuradores', 'Asistentes del culto', 'Dependientes de las casas de comercio', 'Ayudantes de Ingenieros', 'Aparejadores', 'Notarios eclesiásticos', 'Legos exclaustros'.

NOTAS.

En la clasificacion de nacionales, linea de varones transeuntes, se comprenden 31 militares de guarnicion, y 67 presos en las cárceles de los partidos. Entre las hembras transeuntes se incluyen tambien 16 que se hallaban en dichas cárceles. Entre los empleados activos se comprenden 30 que perciben sus haberes de fondos provinciales y 487 de municipales, incluyendo entre estos últimos 19 que el Ayuntamiento de la capital ocupa en la recaudacion de los derechos de consumo, que tiene contratada.

Depositaría de los fondos provinciales de Soria.

Mes de Mayo de 1861.

Estracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Tiburcio Martin, Depositario de los referidos fondos, que comprende las existencias que resultaron en el anterior, los ingresos realizados en el de esta cuenta, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto provincial que se ejercita, y la existencia que resultó para el siguiente mes de Junio, à saber:

CARGO.	REALES	CENTS.
Primeramente son cargo 123.105 rs. y 61 cénts. que resultaron existentes en fin del mes de Abril, à saber:		
En la Depositaría provincial.....	62.337,52	
En el Instituto.....	9.992,62	
En la Junta provincial de Beneficencia.....	50.775,46	
Total	123.105,61	
Son mas cargo 7.714 rs. y 43 cénts. à que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos, à saber:		
Por productos de Instruccion pública.....	2.120	
Por id. de Beneficencia.....	5.594,43	
Total	7.714,43	
Movimiento de fondos.		
Por traslacion de caudales de unas cajas à otras.....	28.000	
Total cargo	158.820,4	

CAPS.	CARTS.	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Son data 92.715 rs. y 93 cénts., satisfechos en todo el mes de esta cuenta à los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capítulos y artículos, es como sigue:					
Administracion provincial.					
1.º		Satisfecho por gratificaciones à los Sres. Vocales del Consejo, sueldos de los empleados en su Secretaría, los de la Comision de exàmen de cuentas, el del Archivero provincial y para gastos.....	7.069,39	1.666	8.735,39
3.º		Pagado por el sueldo del Oficial de la Secretaria de la Junta de Agricultura, Industria, Comercio y gastos.....	583,33	250	833,33
4.º		Por el del Depositario, Arquitecto y Delineante provincial.....	2.166,66		2.166,66
Instruccion pública.					
1.º		Pagado por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza segun su cuenta especial.....	7.980,47	284,42	8.264,89
2.º		II. por sueldos de los profesores de la escuela Normal y gastos de la misma.....	1.721,66	125	1.846,66
		II. por el sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, el del Escribiente y gastos.	833,33	166,66	999,99
		II. por el del Inspector de primera enseñanza.....	666,66		666,66
Beneficencia pública.					
1.º		Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, segun su cuenta especial.....	1.327,65	4.797,84	6.155,49
		II. por las del Hospital de S. Agustín del Burgo.....	802,50	1.410,96	2.213,46
2.º		II. por las del Hospicio del Burgo..	3.072,67	5.783,98	8.856,65
3.º		II. por las de la casa de Maternidad de Soria.....	4.366,99	3.008,45	7.375,44
4.º		II. por las de la Junta provincial de Beneficencia.....	713,86	170,24	784,10
5.º		Por estancias causadas en el Hospital de Nira. Sra. de Gracia de Zaragoza por dementes pobres de esta provincia en el primer cuatrimestre.....	2.788		2.788

6.º unico. Por sueldos de los empleados del ramo de montes..... 3.083,30 3.083,30

Otros gastos.

7.º } 3.º Por el 2.º trimestre de la impresion del Boletin oficial..... 6.054,75 6.054,75
 4.º Por impresiones para el servicio de quintas y sueldo del escribiente..... 1.022 1.022

Gastos voluntarios.

8.º 3.º } Por la pension de los dos alumnos que sostiene la provincia en la escuela central de Agricultura..... 366,66 366,66
 Por los gastos causados en la parada de caballos padres de esta. Capital y la de Almarza..... 2.502,50 2.502,50

Movimiento de fondos.

Por traslaciones hechas de esta Depositaría à la Caja del Instituto de segunda enseñanza..... 8.000 8.000
 Id. id. à la Depositaría de la Junta de Beneficencia..... 20.000 20.000

Total data..... 34.418,47 58.297,46 92.715,93

Resúmen.

Importa el cargo..... 158.820,4
 Id. la data..... 92.715,93
 Existencia..... 66.104,11

Clasificacion de la misma.

En la Depositaría provincial..... 8.179,63
 En el Instituto de segunda enseñanza..... 9.727,73 } 66.104,11
 En la Junta provincial de Beneficencia..... 48.196,75

Igual.

De forma que importando el cargo 158.820 rs. y 4 cént., y la data 92.715 rs. y 93 cénts. justificados uno y otra con los documentos unidos à las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Mayo la cantidad de 66.104 reales y 11 cénts., en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de que me cargaré en la cuenta del presente mes de Junio. Soria 28 de Mayo de 1861.—El Depositario de fondos provinciales, *Tiburcio Martin*.—Està conforme.—El Encargado de la Intervencion, *Victor Sanchez*.—V.º B.º—El Gobernador, *Primo de Rivera*.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el *Boletin oficial* para su publicidad. Soria 13 de Octubre de 1861.—El Gobernador, *José Primo de Rivera*.

CAPITANIA GENERAL

DE BURGOS.

E. M.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, transcribe con fecha 9 del actual al Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—Numero 36.—Circular.—Excelentísimo Sr.—Debiendo proveerse las plazas de Auditor, Fiscal y Escribano del Juzgado de Guerra de la nueva Capitanía general de la Isla de Santo Domingo, creada por Real decreto de 5 del corriente, la Reina (que Dios guarde) ha dispuesto se publiquen las vacantes de dichas plazas, para que los Auditores y Fiscales de guerra, así colocados como de reemplazo ó en situacion pasiva y los Asesores y demás que habiendo pertenecido ó pertenecido à la carrera jurídico-militar, se

conceptúen con opcion y aptitud legal para dichos cargos y aspiren à obtenerlos, presenten sus instancias en el término de un mes por conducto de los Capitanes ó Comandantes generales respectivos; é igualmente los Escribanos Notaricos del Reino que reunan las circunstancias necesarias y que hayan prestado servicios en los Juzgados ó Tribunales de guerra.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo à V. E. con el indicado objeto.»

Lo que de órden de S. E. se publican en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de que se compone este distrito para que llegue à conocimiento de las personas à quien pueda convenir.

Burgos 20 de Octubre de 1861.—El Coronel, Jefe de E. M.—P. L., El 2.º Jefe, *Felix Fernandez Cavada*.